



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 11 de Noviembre del 2022

VISTOS:

Expediente N° 3997 de fecha 28 de octubre del 2022, y la decisión del Despacho de Alcaldía sobre Acreditación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Qué, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, de conformidad con la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, según la Resolución de Contraloría N°348-218-CG, tiene como FINALIDAD Regular el proceso de Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N°30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales; Que, según la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, de fecha 03 de Agosto del 2022, resuelve aprobar la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, numeral 7.2.3 Plazos del Proceso de Transferencia de Gestión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Expediente N° 3997 de fecha 28 de octubre del 2022, el Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani Alcalde electro para el periodo de gestión 2023-2026, acredita el equipo de transferencia de titular entrante en cumplimiento a la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, establecido en el literal c) del numeral 7.2.3, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG.

En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL "EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR ENTRANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", según el siguiente detalle:

ABOG. ELIZABETH ROSA CALIZAYA PACHO – GERENCIA MUNICIPAL	RESPONSABLE
ING. PERCY HERNÁN VELÁSQUEZ ARPASI – OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
CPC. WALTER JOSÉ MAQUERA HUACHO – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
ARQ. FREDDY PORFIRIO NIEBLES CUAYLA – GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE
ABOG. EDISON GERARDO LUIZ ROSADO – OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	INTEGRANTE
ING. FABIANA LUCERO TENORIO MUNAYLLA – GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE
BACH. JOHN MANUEL CUSACANI SAYRA – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
ING. GEYLA EDUARDA HUANACUNI MAMANI – OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolutivo a los integrantes del equipo de titulares Entrantes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216